



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 y 56 fracción I y fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado **APRUEBA** que se dispense la lectura de los capítulos que contengan los **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**, para dar lectura únicamente al **PROYECTO DE ACUERDO** de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondiente al treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, además de observar lo previsto en el artículo 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los dictámenes de las cuentas públicas correspondientes al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para el inicio de la sesión en que hayan de ponerse a consideración del Pleno de esta LXIV Legislatura, quedando disponibles en el apartado denominado “*trabajo legislativo*”, de la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.

DIP. REYNALDO BAEZ LOZANO



DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
SECRETARÍA

PODER LEGISLATIVO

DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ
SECRETARÍA